I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/1901348 /2009

Cerrillos, 31 AGO. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4828/2009; el Memorándum N°1000/628/2009 de la Dirección Jurídica; el Decreto Supremo N°2.385, de 1996, del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley N°3.063, de 1976, Sobre Rentas Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Pago de Permiso de Circulación, de fecha 11 de agosto de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y don **ALFREDO JAQUE TAPIA**, cédula de identidad N°4.776.490-4, propietario del vehículo, Patente YU-2463, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007.

1.1. La cantidad adeudada corresponde a la suma total de $179.846.- (ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos), la que será pagada de la siguiente manera:

a) 1ra cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $49.484.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $3.452.- (tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) a multas.

b) El saldo, esto es $130.362.- (ciento treinta mil trescientos sesenta y dos pesos), se pagará en 6 (seis) cuotas mensuales, siendo el primer vencimiento de estás el último día hábil del mes de Septiembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por la cantidad de $21.727.- (veintiún mil setecientos veintisiete pesos), cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $4.962.- (cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

2. El convenio que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

4. El ingreso que genere el presente Decreto deberá imputarse a las cuentas 03.02.001 "Permisos de Circulación"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 0001348 /2009

03.02.001.001 "Beneficio Municipal", 03.02.001.002 "Beneficio Fondo Común Municipal" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoria Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Tesoreria Municipal
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE PAGO DE PERMISO DE CIRCULACIÓN ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS Y ALFREDO JAQUE TAPIA

En Cerrillos a 11 de Agosto de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, R.U.T. 69.255.000-5, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y don **ALFREDO JAQUE TAPIA,** cédula de identidad N° 4.776.490-4, domiciliado en Gabriela Mistral N° 6124, comuna de Cerrillos, teléfono 08-716 1721 ó 08-711 3855, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Don **ALFREDO JAQUE TAPIA**, es el propietario del vehículo, marca patente **YU-2463**, cuyo Permiso de Circulación se encuentra en mora desde el año 2007. Existiendo por su parte la intención de subsanar dicha situación, el contribuyente a través de este acto viene en celebrar el presente Convenio de Pago conforme a las normas legales vigentes.

La cantidad adeudada a la fecha asciende a la suma total de $179.846.- (ciento setenta y nueve mil ochocientos cuarenta y seis pesos.), detallada de la siguiente manera:

a) Año 2007 1/2: $ 39.253.- más $ 14.131.- de multa = $ 53.384.-
b) Año 2008 : $ 61.337.- más $ 15.641.- de multa = $ 76.978.-
c) Año 2009 : $ 46.032.- más $ 3.452.- de multa = $ 49.484.-

SEGUNDO: La Ley de Rentas Municipales establece en su artículo 62, al remitirse al artículo 192 del Código Tributario, la facultad de la Municipalidad de otorgar facilidades para el pago de impuestos adeudados, de hasta un año de plazo, a los contribuyentes en mora.

TERCERO: En consideración a lo anterior, y a lo ordenado en la Providencia Alcaldicia N°100/4295/2009, de fecha 27 de Julio de 2009, y lo informado por el Departamento de Permisos de Circulación el día 10 de Agosto de 2009, el Municipio autoriza el pago de lo adeudado por el contribuyente en 7 (siete) cuotas, las que se cancelarán en las siguientes fechas y de acuerdo a los siguientes valores:

A. 1ª Cuota: En la fecha de celebración del presente convenio, por la cantidad de $49.484.- (cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos), correspondiendo de esta suma la cantidad de $3.452.- (tres mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos) a multas.

B. El saldo, esto es $130.362.- (ciento treinta mil trescientos sesenta y dos pesos), se pagará en 6 (seis) cuotas mensuales, que vencerán los últimos días hábiles de los meses de Septiembre de 2009 y hasta Febrero de 2010, por un monto de $21.727.- (veintiún mil setecientos veintisiete pesos) cada una, correspondiendo de esta cantidad la suma de $4.962.- (cuatro mil novecientos sesenta y dos pesos) a multas, por cada cuota, hasta extinguir la deuda en forma completa.

CUARTO: El no pago oportuno de alguna de las cuotas hará caducar en forma inmediata el presente convenio, procediéndose al cobro judicial de la suma adeudada.

QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio se firma en tres ejemplares, de igual tenor y data, declarando don **ALFREDO JAQUE TAPIA,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribir el presente convenio.

ALFREDO JAQUE TAPIA
C.I. Nº 4.776.490-4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

GSI.